

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2018-CU.- CALLAO, 25 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto en el punto de Agenda 28. PROYECTOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FCNM: 28.02 COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, de la sesión extraordinaria del 25 de enero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, los Arts. 48, numeral 48.5 y 89, numeral 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Escuela Profesional tiene la función de desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio N° 427-2017-D-FCNM (Expediente N° 01053961) recibido el 26 de setiembre de 2017, remite la Resolución N° 085-2017-CF-FCNM de fecha 07 de setiembre de 2017, en la que se resuelve, "1° Aprobar los programas de "Segunda Especialidad en Ingeniería Matemática y Segunda Especialidad en Computación e Informática", con una duración de dos (02) semestres académicos, con un total de 40 créditos y, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la administración del referido proyecto";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de enero de 2018, en el punto de Agenda 28. PROYECTO DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FCNM. 28.2 COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, se puso en conocimiento de los señores consejeros, acordándose, aprobar los nuevos programas de segunda especialidad profesional, en "Ingeniería Matemática" primero y después en "Computación e Informática", con cargo a revisar el contenido para que no se contradiga con los reglamentos que ya están aprobados;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 25 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el Programa de Segunda Especialidad Profesional en “**Computación e Informática**” de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme a lo aprobado por Resolución N° 085-2017-CF-FCNM de fecha 07 de setiembre de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



.....  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DUGAC, ORAA, OCI, OAJ,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.